

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
PARA LA REALIZACIÓN "DISEÑO Y EJECUCIÓN
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE,
TOCOPILLA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA
EMPRESA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3.**

ANTOFAGASTA, 23 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204 de fecha 29 de Marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Lley-Shwang Wong Pinto; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, en el Decreto Identificador N°16 de 21 de Enero de 2016 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID: 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITO a don Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto, Resolución Exenta N°015/223 de 08 de Agosto de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por continuidad educativa y cambio de materialidad, Resolución Exenta N°015/224 de 08 de Agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo por continuidad educativa y cambio de materialidad, Resolución Exenta N°015/254 de 07 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato, Resolución Exenta N°015/257 de 13 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla", Ordinario N°015/1010 de 23 de Septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por ajuste de cubos de partidas a precio unitario; Resolución Exenta N°015/268 de 23 de Septiembre de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Resolución Exenta N°015/269 de 23 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato por aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Resolución Exenta N°015/273 de 23 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de 33 días corridos de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Ordinario N°015/1016 de 23 de Septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por 48 días corridos, Resolución Exenta N°015/274 de 23 de Septiembre de 2016 que autoriza aumento de plazo por 48 días corridos; y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

05 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

2º) Que, mediante Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.900.858-3**, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, mediante Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4º) Que con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**" a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**.

5º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-18-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6º) Que con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para Construcción de Salas Cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubitaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubitaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8º) Que, con fecha **12 de Septiembre de 2016** la empresa contratista HALKIDA S.A., ingresa por Oficina de Partes de JUNJI carta de la misma fecha, solicitud de ampliación de plazo para la obra "El Teniente" por un total de 60 días corridos para la ejecución de las obras. Lo anterior, en atención al atraso que se generó en la entrega de la franja de terreno en deslinde norte y que fueron tomadas ilegalmente por el propietario colindante, afectando las partidas de movimiento de tierra, muros de contención, construcción de estanque de agua potable y radieres de patios de expansión.

9º) Que, mediante **Informe Técnico de don Gonzalo Guerra Contreras GGC 15/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016**, se señala que vistos los antecedentes entregados por la empresa y revisados los registros del Libro de Obras, se verifica que en LO N°1, Folio 20 de fecha 28 de Marzo de 2016 se realiza trazado general de proyecto, se detecta en el trazado la toma de terreno de 1 metro por el propietario del sitio colindante de límite norte.

Que, una vez ya terminado el trazado preliminar, se solicita a propietario Sr. Luis Mejías la entrega de franja ocupada ilegalmente para contar con la totalidad del terreno de ejecución de obras, negándose a la entrega y

señalando que terreno lo compro en las condiciones actuales y que la franja le pertenece a su propiedad. Posterior a esto se comienza con Solicitud formal de intervención de municipalidad para exigir la entrega de terreno tomado.

Qué, según LO N°1, Folio 44 de fecha 10-06-2016 se entregan antecedentes de terreno actualizados previa solicitud de dirección de obras para respaldar propiedad del sitio por parte de JUNJI y continuar con acciones legales tomadas por DOM contra el Sr. Luis Esteban Mejías Aguirre, dueño de predio colindante por límite Norte.

Qué, una vez realizados los trámites judiciales y definida la propiedad de franja de terreno tomado por propietario vecino; se ordenó la demolición del muro perimetral de panderetas existentes en terreno de jardín y la entrega definitiva del terreno en disputa a JUNJI, hecho que el Sr. Luis Mejías, propietario de predio vecino no realizó, cursándose con fecha **10-08-2016** una multa a beneficio municipal de 10 UTM **"como autor de una falta consistente en incumplir una resolución del director de obras que ordenaba la demolición de la misma, previsto y sancionado en los artículos 1.3.1 y 1.3.2 N°4 de la Q.G.U.C."**.

Que, en este mismo documento se indica la notificación a propietario de predio vecino por carta certificada de resolución de DOM, dándose por notificado al tercer día de sancionada la multa y otorgando un plazo de 5 días hábiles para la demolición del muro perimetral en cuestión y hacer entrega de los m2 de terreno tomados, plazo que finalizaba el día 18-08-2016, de lo contrario se cursaría nueva multa. Realizada la notificación finalmente con fecha 18-08-2016 se hace entrega de terreno en cuestión por propietario vecino según consta en libro de obra N°2, folios 20 del 17-08-2016 y 24 del 26-08-2016, pasando un total de 143 días desde la solicitud de entrega de terreno a la notificación y entrega final de franja tomada por vecino colindante de eje Norte.

Que, de acuerdo a solicitud de empresa, la entrega tardía de franja de terreno por eje norte impidió los trabajos de muros de contención en eje 1, afectando con ello los movimiento de tierra y la ejecución del estanque de agua potable, sin embargo revisados los antecedentes, recién con fecha 01-07-2016 se entregan antecedentes finales para ejecución de muros de contención tipo 2 en ejes 1 y N, según consta en LO N°2, Folio N°03 de fecha 01-07-2016, información que fue solicitada anteriormente en LO N°1, folios 42, 45, 47 y 50 y LO N°2, Folio 03, entregando la empresa Halkida planimetría de forma tardía e impidiendo el inicio de las partidas de muros de contención por eje 1 y N, es decir recién en esta fecha se pueden iniciar los trabajos de muros de contención de sector norte, debiendo asumir la empresa el periodo de atraso anterior a la entrega de planos finales de ingeniería. En definitiva el plazo en que la empresa no pudo realizar obras de muro de contención y por ende movimientos de tierra y estanque de agua potable en sector norte de terreno abarca desde el día 01-07-2016 al día 18-08-2016, es decir un total de 48 días corridos.

Que, por tanto, si bien el periodo de atraso en la entrega de terreno fue de 143 días, los días de retraso en ejecución de muros de contención, y por ende de rellenos y estanque de agua potable, **se deben contar desde el día 01 de Julio de 2016, hasta el 18 de Agosto de 2016 día en el cual la empresa entregó detalles de ingeniería actualizados para la ejecución de muros e inspección por parte de la unidad técnica**. Este periodo es de 48 días, menor a los 60 días solicitado por empresa, debiendo considerarse sólo los 48 días de periodo en que no realizó trabajos por problemas de fuerza mayor, ya que la empresa no entregó los planos actualizados antes, siendo imposible ejecutar muros de contención de ejes N y 1 antes de contar con información solicitada.

Que, en definitiva se aprueba un total de **48 días de aumento de plazo** para la ejecución de Obra **El Teniente**, derivados del atraso en la entrega de terreno tomado por vecino colindante a eje Norte, debiendo comenzar este plazo el día **24 de Septiembre de 2016**, quedando como nueva fecha de término de proyecto el día **10 de Noviembre de 2016**, última fecha de plazo para la ejecución de las obras contratadas.



10°) Que, con fecha **20 de Septiembre de 2016**, la sectorialista de nivel central doña Manyery Pantoja Montecinos visa aumento de plazo, y remite su visto bueno al ITO del proyecto don Gonzalo Guerra Contreras.

11°) Que, mediante Ordinario N°015/1016 de 23 de Septiembre de 2016 se notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A ampliación de plazo de 48 días corridos contados desde el día 24 de Septiembre de 2016 y con nueva fecha de término el día 10 de Noviembre de 2016 para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

12°) Que, mediante Resolución Exenta N°015/274 de 23 de Septiembre de 2016 se autoriza ampliación de plazo de 48 días corridos contados desde el día 24 de Septiembre de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término el día 10 de Noviembre de 2016 para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

13°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato respectivo.

RESUELVO:

1°APRUEBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 22 de Septiembre de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL TENIENTE, TOCOPILLA"**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** con **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT N° 76.000.858-3**, representada legalmente por don **JUAN LUIS KARESTINOS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

En Antofagasta, a 22 de Septiembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **Mabel Encalada Contreras**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en Avenida Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y **Empresa Constructora HALKIDA S.A.,** RUT 76.000.858-3 representada por **Juan Luis Karestinos Luna**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.341-3, ambos domiciliados en la calle Sucre N°220 oficina 419, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **30 de Diciembre de 2015** de **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"** entre la JUNJI y la y **Empresa Constructora HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3.**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto Código **BIP 30371045-0**, emplazado en un terreno de 699 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **Patricio Lynch N°400 de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.**

2. **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la Obra Contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N°465 de 31 de Diciembre de 2015**.
4. **Resolución Exenta N°015/274** de fecha **23 de Septiembre de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo por 48 días corridos de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento en la cláusula tercera del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

TERCERO: MODIFICACIONES

Evalrados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó aumento de plazo correspondiente a **48 días corridos, contados desde el día 24 de Septiembre del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 10 de Noviembre de 2016.**

CUARTO: VIGENCIA

Que como se indica en **Informe Técnico GGC 15/2016** de fecha 20 de Septiembre de 2016, suscrito por el ITO de la obra **Don GONZALO GUERRA CONTRERAS**, se señala que de acuerdo a los antecedentes e historial presentado por la empresa y del análisis del ITO, en definitiva se aprueba un total de **48 días de aumento de plazo para la ejecución de Obra El Teniente**, derivados del atraso en la entrega de terreno tomado por vecino colindante a eje Norte, debiendo comenzar este plazo el día **24 de Septiembre de 2016**, quedando como nueva fecha de término de proyecto el día **10 de Noviembre de 2016**, última fecha de plazo para la ejecución de las obras contratadas.

QUINTO: GARANTIA

Que, con fecha 31 de Agosto de 2016 se adjunta prórroga del plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N°18797-5 de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en cuestión cuya cuantía asciende a \$45.118.520 (Cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil quinientos veinte pesos) extendiendo su vigencia hasta el día 31 de Mayo de 2018.



SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3**.

OCTAVO: PERSONERÍA

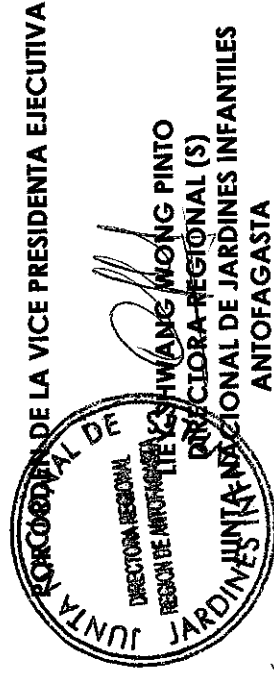
La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 029, de fecha 23 de Enero de 2015, N°26 de fecha 04 de Febrero de 2000 y N°172 de fecha 20 de Agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Personería de don **Juan Luis Karestinos Luna**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, para actuar en representación de Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, consta en copia de Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de Constructora HALKIDA S.A. de fecha 02 de Noviembre de 2007, otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la Ciudad de Antofagasta don Héctor Basualto Bustamante.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

JUAN LUIS KARESTINOS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.
ANTOFAGASTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



LWP/CH/FF/G/PVE/pve

Of. Partes y Archivo.
Empresas Halkida S.A., Calle Sucre N°220, Oficina 419, Antofagasta.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
Encargado de Compras ✓
Programa Meta Regional.
Ahorrada Meta